



*Presidencia Municipal  
Autor: Coord. de Análisis  
Estratégico y Comunicación*

FE DE ERRATAS AL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de  
**Zapopan**

---

## FE DE ERRATAS

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 25 veinticinco de octubre de 2016, dos mil dieciséis, se aprobó en lo general y en lo particular la reforma al artículo 34 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, corrigiéndose la fracción I, adicionando la fracción III Bis y recorriéndose las subsecuentes, para quedar como sigue:

**“ARTÍCULO 34.** El Muncípe que encabece el orden de la lista de los regidores designados como integrantes de una Comisión Colegiada y Permanente, presidirá la misma y será responsable tanto de los documentos que se le turnen, como del buen funcionamiento de ésta; en consecuencia, coordinará los trabajos que se desarrollen en el seno de la comisión, permitiendo la libre expresión de los integrantes de ella y tomará la votación correspondiente. En específico, tendrá las siguientes atribuciones:

**I.** Dar a conocer a los demás miembros de la comisión los asuntos encomendados a ella;

**II.** Citar por escrito a los miembros de la comisión a las juntas, reuniones de trabajo, promover visitas a los lugares correspondientes y todo aquello que coadyuve al mejor conocimiento del asunto encomendado a su estudio, vigilancia, atención o dictaminación;

**III.** Distribuir entre los demás miembros de la comisión mediante formato digital y/o vía electrónica los proyectos de dictamen que pretenda someter a votación, con una anticipación de por lo menos, 36 treinta y seis horas de días hábiles anteriores a la sesión de comisión respectiva; de manera extraordinaria, podrán someterse a votación dictámenes que no hayan sido distribuidos con la anticipación señalada, siempre y cuando se trate de asuntos de obvia y urgente resolución, contando con la anuencia de la mayoría de los integrantes de la comisión. En caso de que algún integrante de la comisión desee recibir los dictámenes señalados en medio impreso, lo hará saber al Presidente de la misma;

**III Bis.** Levantar el proyecto de acta correspondiente a cada sesión de la Comisión, debiendo someterla con posterioridad a la probación del resto de los integrantes de la misma.

**Una vez aprobada el acta deberá conservar un ejemplar original, así como remitir otro tanto a la Dirección de Archivo General Municipal para su conservación y resguardo, pudiendo hacerlo por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.**

---

IV. Proponer los dictámenes sobre los asuntos que deba someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para lo cual se auxiliará de la Secretaría del Ayuntamiento; y

V. Entregar a la Secretaría del Ayuntamiento el dictamen correspondiente, con la documentación y anexos que lo sustenten, con una anticipación de 72 horas de días hábiles previas a la celebración de la Sesión Plenaria de Ayuntamiento en que se considerará el asunto para su acuerdo, con objeto de que esta dependencia se encuentre en aptitud de distribuir una copia simple del dictamen entre los integrantes del Ayuntamiento, a fin de que se encuentren en posibilidad de proponer las modificaciones, observaciones u objeciones que consideren pertinentes.”

2. De lo anterior, se observa que existe un error ortográfico involuntario en la fracción III Bis del artículo 34, el cual establece lo siguiente:

**DICE:**

Artículo 34...

I a III...

**III Bis. Levantar el proyecto de acta correspondiente a cada sesión de la Comisión, debiendo someterla con posterioridad a la probación del resto de los integrantes de la misma.**

...

IV a V...

Por lo que a efecto de establecer correctamente la redacción dicha fracción III Bis:

**DEBE DECIR:**

Artículo 34...

I a III...

---

**III Bis. Levantar el proyecto de acta correspondiente a cada sesión de la Comisión, debiendo someterla con posterioridad a la aprobación del resto de los integrantes de la misma.**

...

IV a V...

3. Asimismo, y una vez detectado el error anteriormente señalado, de igual forma se identificó en el apartado de “Consideraciones” punto número 3, por lo que procede a realizarse la citada corrección en el cuadro comparativo del citado punto.

4. Notifíquese a la Dirección de Enlace con el Ayuntamiento, a la Dirección de Archivo General Municipal y a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, por conducto de sus titulares, para su conocimiento, efectos de su publicación y debido cumplimiento.

A T E N T A M E N T E

ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO  
“2016, AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN JALISCO”

ZAPOPAN, JALISCO, NOVIEMBRE DE 2016

**MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

---

## **Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro**

Regidora Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández

Regidor Armando Guzmán Esparza

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Mario Alberto Rodríguez Carrillo

Regidora Tzitzí Santillán Hernández

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidora Ana Lidia Sandoval García

Regidor Esteban Estrada Ramírez

Regidora Myriam Paola Abundis Vázquez

Regidor y Síndico José Luis Tostado Bastidas

Regidor Salvador Rizo Castelo

Regidora Michelle Leño Aceves

Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva

Regidora Zoila Gutiérrez Avelar

Regidor José Flores Trejo

Regidor Luis Guillermo Martínez Mora

Regidor Alejandro Pineda Valenzuela

Regidora Erika Eugenia Félix Ángeles

Secretario del Ayuntamiento Ricardo Rodríguez Jiménez

---

**HOJA SIN TEXTO**

---

**HOJA SIN TEXTO**



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Mtro. Ricardo Rodríguez Jiménez, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Frac. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640 y 1641.